ACEPTACION DE OFERTA MINC 035-2025

El Municipio de Palmar de Varela, **JOSE JUNIOR RUA FONTALVO** identificado con cedula de ciudadanía 8.498.482, según acta N° 003 de fecha treinta y uno (31) diciembre de 2023, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, una vez evaluada la oferta presentada dentro de la invitación pública citada en la referencia, comunica a **FUNDACION UNIVERSO DE COLORES** identificada con NIT No **901.781.399-1** representado legalmente por **JOSE LUIS RODRIGUEZ BRAVO** con cedula de ciudadanía N° **1.140.882.035** de Palmar de Varela, que **ACEPTA** su oferta en forma expresa e incondicional, la cual fue presentada dentro del proceso de contratación Mínima Cuantía No. **MINC 035-2025**, con las siguientes características:

<table>
<tr><td>OBJETO:</td><td>APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA GESTIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RECREATIVAS, CULTURALES Y DE FORTALECIMIENTO DEL SER, A FAVOR DE LOS ADULTOS MAYORES, EN EL MARCO DE LA SEMANA NACIONAL: NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR DEL MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, ATLANTICO</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO:</td><td>CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>94131607</td><td>Organizaciones de Asistencia a los Adultos Mayores</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD</td><td>1. Suministrar la información y documentos que el contratista requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
2. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional, los pagos relacionados con la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la contratista.
4. Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 del Decreto 0723 del 15 de abril de 2013.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>GENERALES.
1. Cumplir a cabalidad con el objeto del Contrato de acuerdo a la invitación pública, los estudios previos y la propuesta presentada.
2. Cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista entendiendo lo anterior, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje SENA, instituto colombiano de bienestar familiar y cajas de compensación familiar.
3. Responder por los impuestos que cauce la legalización del contrato.
4. Responder por la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la Entidad.
5. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
6. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
7. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
8. Constituir las garantías que exija la Entidad Contratante en los Estudios Previos - dado el caso.
9. Mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación, pleito o controversia jurídica que se pueda presentar entre el Contratista y sus trabajadores dentro de periodo de ejecución del Contrato si dado el caso dicha controversia guarde relación con su ejecución. En tal sentido con la presentación de la oferta declara al MUNICIPIO exenta de toda responsabilidad por dicha circunstancia.
ESPECIFICAS.
1) Brindar apoyo a la Secretaría de Gestión Social y Desarrollo Comunitario en la actividad denominada: PALMAR EXPRESA, la cual se constituye en un espacio de expresión oral y artística, en donde 150 Ciento Cincuenta Adultos Mayores recibirán orientaciones y acompañamiento por parte de un facilitador con conocimientos en expresiones orales y artísticas.
Se realizarán dos jornadas con una intensidad de 3 horas por día, en las instalaciones del Centro de Vida.</td></tr>
</table>

ACEPTACION DE OFERTA MINC 035-2025

	Ejes temáticos a desarrollarse: - Origen de tradiciones orales y culturales - Expresiones de arte, teatro - Declamación de Poesías 2) Brindar apoyo a la Secretaría de Gestión Social y Desarrollo Comunitario en la actividad denominada: Palmar Lúdico y Cultural. Dos jornadas a realzarse en las instalaciones de la Casa de la Cultura Municipal. 150 adultos mayores participarán en espacios de juegos tradicionales, sensoriales y expresiones Culturales danzas y ritmos tropicales. 3) Brindar acompañamiento en la jornada denominada: PALMAR TURISTEA. Un espacio significativo en donde 100 adultos mayores, divididos en dos jornadas, recorrerán los principales monumentos y sitios emblemáticos del territorio, tal como lo dispones la estrategia nacional NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR. Los adultos mayores se desplazarán en un TRENCITO TURÍSTICO en las dos jornadas. 4) Brindar acompañamiento y apoyo logístico en la jornada de CLAUSURA, en donde 150 adultos mayores gozarán de una jornada cultural con muestras de grupos folclóricos y exposición de talentos. Los adultos mayores retroalimentarán las experiencias vivenciadas en la estrategia nacional NUEVO COMIENZO OTRO MOTIVO PARA VIVIR. Jornada a realizarse en el Parque Divino Niño. 5) El contratista deberá presentar informe detallado de cada actividad, así como evidencias fotográficas de cada una de ellas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será hasta la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L ($29.400.000),** amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal **No. 2025.CEN.01.000408** de 2025 expedido por la secretaria de Hacienda. El valor del contrato, podrá ajustarse de acuerdo con las necesidades reales que se presenten durante la ejecución previa aprobación de las partes y dejando constancia en las actas respectivas. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.
FORMA DE PAGO:	El Municipio de Palmar de Varela pagará los honorarios pactados de la siguiente manera: **UN ÚNICO PAGO** equivalente a la suma total del contrato, el cual será cancelado previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato mediante informe de gestión, presentación del pago de seguridad social integral, salud, pensión y Riesgos Laborales, y de la cuenta de cobro y/o factura correspondiente, según el régimen tributario al que pertenezca el Contratista, Adicionalmente el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión.
TERMINO DE EJECUCIÓN:	Teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la entidad, el futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de DIEZ (10) días, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

ACEPTACION DE OFERTA MINC 035-2025

<table>
<tr><td>GARANTÍAS:</td><td>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PALMAR DE VARELA, identificada con NIT 800.094.449-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>La persona natural o jurídica, deberá constituir garantía que cubra los siguientes amparos:
1. CUMPLIMIENTO: equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro meses más
2. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 20% (Veinte por ciento) del valor del contrato con una vigencia de cuatro meses a partir de la terminación del contrato
3. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más
4. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: el contratista debe presentar una póliza de responsabilidad civil extracontractual hasta un valor equivalente a (200) DOSCIENTOS SMLMV y por un término igual a la duración del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>MULTAS:</td><td>En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, éste autoriza expresamente al MUNICIPIO para descontar el valor de las mismas las sumas que se le adeuden. Las multas se basarán y cobrarán previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta decisión debe estar precedida de audiencia del contratista, que deberá tener un procedimiento mínimo que garantice el derecho del debido proceso de éste y procede únicamente mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
Lo anterior, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y de las demás sanciones de ley.</td></tr>
<tr><td>PENAL PECUNIARIA:</td><td>En el evento de presentarse mora en la ejecución de alguna o todas las obligaciones derivadas de esta de la comunicación de aceptación de oferta a cargo del contratista, sin perjuicio de la imposición de multas, EL MUNICIPIO podrá imponer al Contratista a su juicio, una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la comunicación de aceptación de oferta sin que el pago de la pena extinga el cumplimiento de la obligación principal, por lo cual se entiende que la pactada tiene carácter moratorio.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR DESIGNADO:</td><td>La supervisión será ejercida por la SECRETARIA DE GESTION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito, quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Palmar de Varela, quien deberá vigilar y verificar el cumplimiento del objeto del contrato mediante la suscripción de las respectivas Certificaciones y Actas.</td></tr>
</table>

Dado en Palmar de Varela, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2025.

JOSE JUNIOR RUA FONTALVO
Alcalde Municipal

Proyectado Por: a. Álvarez
Revisado por: S. Escalante